



Con fundamento en el artículo 43 Apartado B de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el **Comité Ejecutivo Nacional**, por conducto de la **Comisión Estatal Electoral de Baja California**

## INVITA

A los ciudadanos en general y a todos los miembros activos y adherentes del Partido Acción Nacional a participar en **el proceso para la designación de candidatos a Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional del Estado de Baja California**. El procedimiento se celebrará en los plazos y de acuerdo a las modalidades que se señalan a continuación:

### Capítulo I De la información del procedimiento

1. El Comité Ejecutivo Nacional publicará esta Invitación a través de sus estrados, de su página de Internet [www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx), del Comité Directivo Estatal de **Baja California** [www.panbc.org.mx](http://www.panbc.org.mx) y de los demás medios de comunicación que estime convenientes para su más amplia difusión a la militancia y a los ciudadanos en general.
2. En la designación de candidatos se podrán tomar en cuenta, indistintamente: el liderazgo social, la preparación profesional y/o académica, la aptitud para el cargo, la equidad de género o, en su caso, su desempeño y trayectoria en anteriores cargos públicos, así como el resultado de la consulta que se haga a la militancia.
3. Para tal efecto, el Comité Ejecutivo Nacional, a propuesta de su Presidente, integrará una Comisión que propondrá al pleno del Comité, a los ciudadanos que habrán de designarse de entre los solicitantes para cada candidatura, de conformidad con la consulta que para tal efecto se haga a la militancia.

La Comisión verificará la información que al efecto le proporcione la Comisión Estatal Electoral de Baja California.

4. El Comité Directivo Estatal coadyuvará con el desarrollo del proceso en los términos que de común acuerdo se establezcan con la Comisión Estatal Electoral.

### Capítulo II De las elecciones sujetas a este procedimiento

1. La lista de 4 candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

Por una patria ordenada y generosa



### Capítulo III

#### **De las solicitudes de los interesados a Diputados Locales por el principio de Representación Proporcional.**

1. Podrán participar todos los miembros activos y adherentes de Acción Nacional y los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad que, además de cumplir con los requisitos constitucionales y legales, tengan un modo honesto de vivir y se hayan significado por su lucha a favor del Bien Común.
2. Los ciudadanos interesados que presenten su solicitud a diputados por ambos principios y miembros de ayuntamientos, que no sean miembros activos del Partido, deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional. La solicitud de aceptación deberá presentarse vía fax ante la Secretaría General del CEN con la firma del interesado a más tardar un día antes de presentar su solicitud. El acuse de recibo se deberá anexar a la documentación cuando presente su solicitud.
3. **Las solicitudes de los interesados a diputados por el principio de representación proporcional, para conformar la lista de cuatro candidatos iniciará a partir del martes 2 de marzo de 2010 a las 10:00 horas y concluirá el día domingo 7 de marzo de 2010 a las 14:00 horas.**
4. La solicitud de los interesados a diputados por el principio de representación proporcional se presentará, ante el Secretario General del Comité Directivo Municipal que le Corresponda, o ante quien este disponga, ubicados en:

Tijuana	Calzada Juan Ojeda Robles # 15046 Col. Guadalupe Victoria, Tijuana B. C.
Mexicali	Calzada Aviación # 200 Col. Cuauhtémoc, Mexicali, B. C.
Ensenada	Calle Tercera y Espinoza # 334 Zona Centro, Ensenada, B. C.
Tecate	Av. Revolución # 144 Zona Centro, Tecate B. C.
Playas de Rosarito	Artículo 27 #4100 int. 10 Centro Comercial Chula Vista, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B. C.

5. **Las solicitudes deberán hacerse llegar, previa cita, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas así como los sábados y domingos de 10:00 a 14:00 horas.** La solicitud se hará por fórmula de candidatos propietario y suplente, mediante escrito dirigido al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y adjuntando los documentos señalados en los siguientes numerales.
6. La solicitud deberá contener el nombre de los solicitantes a diputados por el principio de representación proporcional con su carácter de propietario o suplente según integren la fórmula. Deberá indicar Municipio correspondiente a cuya candidatura se dirija la solicitud, nombre de su representante, así como el nombre de su representante financiero.
7. Cada uno de los integrantes de la fórmula, tanto propietario como suplente, deberán presentar al momento de su solicitud, lo siguiente:

Por una patria ordenada y generosa



- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- b) Copia de la Credencial para Votar con fotografía por ambos lados, exhibiendo la original para su cotejo;
- c) Currículum Vitae en el formato establecido para tal efecto;
- d) Carta en la cual señale la candidatura a la que se propone con una breve exposición de motivos (una cuartilla).
- e) Carta dirigida al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de aceptación de la candidatura en caso de ser designado y compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos y Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir la Plataforma Política y Electoral y cumplir las disposiciones del Código de Ética del Partido Acción Nacional;
- f) Carta de no adeudo de cuotas específicas del cargo, expedida por el órgano competente del partido, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del partido;
- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso;
- h) En caso de no ser miembro activo del partido, deberá presentar la solicitud de aceptación de su aspiración a ser designado y anexar el acuse de recibo del Comité Ejecutivo Nacional a la documentación que presente junto con su solicitud;
- i) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido para la candidatura en caso de resultar designado;
- j) Constancia de domicilio expedida por el Secretario del Ayuntamiento del municipio donde resida a efecto de acreditar residencia efectiva de cinco años inmediatos anteriores en el Estado;
- k) Carta de aceptación de la candidatura para el caso de ser designado, dirigida al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de **Baja California**, con firma autógrafa;
- l) Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se cumple o es susceptible de cumplir con los requisitos que se enuncian en el artículos correspondientes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de **Baja California** y en los específicos de la legislación electoral local;
- m) Carta con firma autógrafa por la cual manifiesta que se sujeta libremente al proceso y está de acuerdo con el mismo y por tanto aceptará sus resultados.

8. Los Comités Directivos Municipales, con respecto a la recepción de **las solicitudes** de los interesados **a diputados** por el Principio de Representación Proporcional las turnarán a mas tardar el

Por una patria ordenada y generosa



**día 8 de marzo a las 15:00** a la sede de la Comisión Estatal Electoral de **Baja California**, ubicada en Calle Calafia # 600, Centro Cívico y Comercial, de la ciudad de Mexicali, Baja California, misma que **revisará en el momento** si se exhiben todos los requisitos señalados en los capítulos III y IV, y **expedirá un acuse** de los documentos recibidos. En caso de alguna omisión, se otorgará hasta el día **viernes 9 de marzo de 2010 a las 19:00 horas** para subsanarla con el apercibimiento de que de no hacerlo se tendrá por no presentada la solicitud.

9. El La Comisión Estatal Electoral de **Baja California**, en caso de ser procedente en sesión que celebre para tal efecto autorizará, en su caso, la realización de precampaña, por el periodo comprendido del **sábado 12 de marzo al 10 de abril de 2010**, notificando a la Secretaría General del CEN el reporte de las solicitudes aprobadas, por fax y electrónico, en el formato correspondiente a más tardar el **sábado 12 de marzo de 2010 a las 19:00 horas**.

10. En la jornada Comicial del día **domingo 11 de abril de 2010**, los Militantes podrán votar por dos precandidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, para integrar la lista de 4 candidatos.

11. La Comisión Estatal Electoral de **Baja California** enviará a la Secretaría General del CEN el resultado de la consulta a más tardar el **martes 13 de abril de 2010**.

12. El Comité Ejecutivo Nacional Resolverá a más tardar el **viernes 16 de abril de 2010**.

#### **Capítulo IV**

##### **Medidas para propiciar condiciones de seguridad, legalidad y transparencia**

1. Los interesados en participar en el proceso de designación del Acción Nacional deberán comprometerse con el Partido y la sociedad a coadyuvar y cumplir a cabalidad con las medidas aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional para propiciar condiciones de seguridad, legalidad y transparencia en el proceso.

En consecuencia, cada solicitante deberá presentar junto con la documentación a la que se refiere el **numeral 7 del Capítulo III**, los siguientes documentos:

a) Declaración patrimonial actualizada y en el formato establecido para tal efecto.

b) Carta con firma autógrafa, en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido ni mantiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

c) Carta con firma autógrafa, en la que se manifieste expresamente su renuncia a los secretos bancario, fiduciario y fiscal, para el caso en se requiera comprobar la veracidad de las declaraciones de los aspirantes.



### **Capítulo V De la designación de candidatos**

1. Previo dictamen de la Comisión y resultados de la consulta hecha a la militancia que envié la Comisión Estatal Electoral, en el caso de los solicitantes contemplados en esta invitación, la designación de los candidatos propietarios y suplentes a Diputados Locales por el principio de Representación Proporcional, será por acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional en términos de lo dispuesto por el apartado B del artículo 43 de los Estatutos del Partido Acción Nacional siendo sus resoluciones inapelables.

### **Capítulo VI Previsiones generales**

1. En todo momento los solicitantes se encuentran impedidos para realizar actos de precampaña o campaña electoral durante todo el desarrollo del proceso de designación. En su caso sólo se podrán realizar actos de precampaña a partir de la autorización de la Comisión Estatal Electoral.
2. En cualquier momento el Comité Ejecutivo Nacional podrá declarar desierto el proceso de designación cuando a su juicio ninguno de los solicitantes cubra con el perfil o las cualidades requeridas para el cargo, pudiendo en su caso iniciar un nuevo procedimiento o designar directamente a quien a su juicio resulte apto para la candidatura.
3. Cuando a juicio del Comité Ejecutivo Nacional los solicitantes integrados en distintas fórmulas cubran con el perfil o las cualidades requeridas para el cargo, podrá llevar a cabo el proceso de designación conformando nuevas fórmulas.
4. El Comité Ejecutivo Nacional, garantizará que por lo menos una de las candidaturas, sea de género distinto.
5. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión o, en su caso, por el Comité Ejecutivo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos y Reglamentos de Acción Nacional.

**"Por una Patria Ordenada y Generosa,  
y Una Vida Mejor y mas Digna para Todos"**



**JOSÉ CÉSAR NAVA VÁZQUEZ**  
Presidente



**JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**  
Secretario General

México, D. F., a 17 de febrero de 2010.

Por una patria ordenada y generosa